Estado de ingresos y de gastos de la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos para el ejercicio 1996

(96/260/CE)

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

Los importes mencionados en el presente documento presupuestario se expresan en ecus salvo indicación en contrario.

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

ESTADO DE INGRESOS

Resumen

Título	Denominación	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994
1	*Ingresos por servicios prestados*	9 600 000	4 000 000	
2	*Subvenciones*	11 000 000	10 150 000	6 800 000,—
3	*Excedente disponible*	p.m.	p.m.	
5	*Ingresos procedentes del funcionamiento administrativo*	200 000	262 000	13 084,84
6	*Contribución a los programas comunitarios e ingresos por servicios prestados*	—	—	
9	*Ingresos diversos*	—	—	
	TOTAL GENERAL	**20 800 000**	**14 412 000**	**6 813 084,84**

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 1

INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS

CAPÍTULO 1 0 — INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994
	CAPÍTULO 1 0			
1 0 0	***Tasas percibidas***	9 600 000	4 000 000	
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 0	9 600 000	4 000 000	
	Total del título 1	**9 600 000**	**4 000 000**	

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 1

INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS

CAPÍTULO 10 — INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS

Artículo Partida	Comentarios
100	Reglamento (CE) nº 297/95 del Consejo, de 10 de febrero de 1995, relativo a las tasas que deben pagarse a la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (DO nº L 35 de 15. 2. 1995, p. 1).

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 2

SUBVENCIONES

CAPÍTULO 20 — SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994
	CAPÍTULO 20			
200	***Subvención inicial de la Comunidad Europea***	11 000 000	8 000 000	6 800 000,—
201	***Subvención por ampliación***	—	650 000	
202	***Cantidad liberada de la reserva***	—	1 500 000	
	TOTAL DEL CAPÍTULO 20	11 000 000	10 150 000	6 800 000,—
	Total del título 2	**11 000 000**	**10 150 000**	**6 800 000,—**

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 2

SUBVENCIONES

CAPÍTULO 20 — SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Artículo Partida	Comentarios
200	Se ha consignado en el presupuesto general para la Unión Europea una subvención destinada a la Agencia. El ingreso consignado corresponde a la subvención prevista (artículo B5-3 0 6 del estado de gastos de la sección III «Comisión» del presupuesto general).

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 3

EXCEDENTE DISPONIBLE

CAPÍTULO 30 — EXCEDENTE DISPONIBLE

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994
	CAPÍTULO 30			
300	***Excedente disponible del ejercicio anterior***	p.m.	p.m.	
301	***Financiación suplementaria***	p.m.	p.m.	
	TOTAL DEL CAPÍTULO 30	p.m.	p.m.	
	Total del título 3	**p.m.**	**p.m.**	

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 3

EXCEDENTE DISPONIBLE

CAPÍTULO 30 — EXCEDENTE DISPONIBLE

Artículo Partida	Comentarios
300	Reglamento financiero, de 21 de diciembre de 1977, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 356 de 31. 12. 1977, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom, CECA) nº 2335/95 (DO nº L 240 de 7. 10. 1995, p. 12). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento financiero, el saldo de cada ejercicio se consignará en el presupuesto del siguiente ejercicio como ingreso o como gasto, según se trate de un superávit o de un déficit.

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 5

INGRESOS PROCEDENTES DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO 5 2 — INGRESOS PROCEDENTES DE INTERESES BANCARIOS

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994
	CAPÍTULO 5 2			
5 2 0	***Ingresos procedentes de intereses bancarios***	200 000	262 000	13 084,84
	TOTAL DEL CAPÍTULO 5 2	200 000	262 000	13 084,84
	Total del título 5	**200 000**	**262 000**	**13 084,84**

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 5

INGRESOS PROCEDENTES DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO 5 2 — INGRESOS PROCEDENTES DE INTERESES BANCARIOS

Artículo Partida	Comentarios

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 6

CONTRIBUCIÓN A LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS E INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS

CAPÍTULO 60 — CONTRIBUCIÓN A LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS E INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994
	CAPÍTULO 60			
600	***Contribución a los programas comunitarios e ingresos por servicios prestados***	—	—	
	TOTAL DEL CAPÍTULO 60	—	—	
	Total del título 6	—	—	

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 6

CONTRIBUCIÓN A LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS E INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS

CAPÍTULO 60 — CONTRIBUCIÓN A LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS E INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS

Artículo Partida	Comentarios

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 9

INGRESOS DIVERSOS

CAPÍTULO 9 0 — INGRESOS DIVERSOS

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994
	CAPÍTULO 9 0			
9 0 0	***Ingresos diversos***	—	—	
	TOTAL DEL CAPÍTULO 9 0	—	—	
	Total del título 9	—	—	
	TOTAL GENERAL	**20 800 000**	**14 412 000**	**6 813 084,84**

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 9

INGRESOS DIVERSOS

CAPÍTULO 90 — INGRESOS DIVERSOS

Artículo Partida	Comentarios

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

ESTADO DE GASTOS

Resumen general de los créditos (1996 y 1995) y de la ejecución (1994)

Título	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
1	Personal	9 080 000	5 903 000	613 413,15
2	Inmuebles, material y gastos diversos de funcionamiento	4 140 000	8 499 000	6 199 671,69
3	Gastos de funcionamiento	7 580 000	10 000	0,—
9	Otros gastos	—	—	0,—
	TOTAL GENERAL	**20 800 000**	**14 412 000**	**6 813 084,84**

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 1

PERSONAL

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
	CAPÍTULO 1 1			
1 1 0	***Funcionarios y agentes temporales que ocupen un puesto en plantilla***			
1 1 0 0	Sueldos base	3 800 000	1 000 000	76 749,12
1 1 0 1	Complementos familiares	607 000	120 000	14 701,02
1 1 0 2	Indemnizaciones por expatriación y por residencia fuera del país de origen	590 000	170 000	19 090,42
1 1 0 3	Indemnizaciones a tanto alzado	30 000	2 000	0,—
	Total del artículo 1 1 0	5 027 000	1 292 000	110 540,56
1 1 1	***Otro personal***			
1 1 1 0	Personal auxiliar	1 100 000	1 200 000	45 379,42
1 1 1 1	Intérpretes auxiliares	p.m.	—	0,—
1 1 1 2	Personal local	p.m.	—	0,—

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 1

PERSONAL

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Artículo Partida	Comentarios
1 1 0	
1 1 0 0	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 66, aplicables con arreglo al Reglamento (CEE) nº 2309/93 del Consejo, de 22 de julio de 1993, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y supervisión de medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (DO nº L 214 de 24. 8. 1993, p. 1). Este crédito tiene por objeto cubrir los sueldos base de los funcionarios y agentes temporales que ocupen puestos en plantilla.
1 1 0 1	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62, 67 y 68 *bis*, así como la sección I de su Anexo VII. Este crédito se destina a cubrir los complementos familiares, que consisten en: — la asignación familiar, — la asignación por hijos a su cargo, — la asignación por escolaridad de los funcionarios y agentes temporales.
1 1 0 2	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 69, así como el artículo 4 de su Anexo VII. Este crédito se destina a cubrir la indemnización de la expatriación y por residencia fuera del país de origen de los funcionarios y de los agentes temporales.
1 1 0 3	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el artículo 4 *bis* de su Anexo VII. Este crédito se destina a cubrir la indemnización a tanto alzado de los funcionarios y de los agentes temporales de categoría C, destinados a un puesto de taquimecanógrafo, de operador de telex, de secretario de dirección o de secretario principal.
1 1 1	
1 1 1 0	Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 y su título III. Este crédito se destina a cubrir la retribución y la cuota patronal en el régimen de seguridad social de los agentes auxiliares, con excepción, no obstante, de los importes pagados en forma de coeficiente corrector, que corresponden a la partida 1 1 9 0.
1 1 1 1	Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 y su título III. Esta partida se destina a cubrir la retribución y la cuota patronal en el régimen de seguridad social de los intérpretes auxiliares, con excepción, no obstante, de los importes pagados en forma de coeficiente corrector, que corresponden a la partida 1 1 9 0.
1 1 1 2	Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 4 y su título IV. Esta partida se destina a cubrir la retribución y la cuota patronal en el régimen de seguridad social de los agentes locales.

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
111	*(continuación)*			
1113	Asesores especiales	p.m.	—	0,—
1114	Traductores auxiliares	p.m.	—	0,—
	Total del artículo 111	1 100 000	1 200 000	45 379,42
112	***Perfeccionamiento profesional, cursos de idiomas y reciclaje del personal***			
1120	Perfeccionamiento profesional, cursos de idiomas y reciclaje del personal	80 000	80 000	56 028,60
	Total del artículo 112	80 000	80 000	56 028,60
114	***Complementos e indemnizaciones diversos***			
1140	Asignación de natalidad y en caso de fallecimiento	p.m.	5 000	0,—
1141	Gastos de viajes anuales del lugar de destino al lugar de origen	100 000	13 000	0,—
1142	Indemnizaciones de vivienda y de transporte	30 000	5 000	0,—
1143	Gastos fijos de representación	2 000	2 000	0,—
1144	Dietas	1 000	1 000	304,74

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
111	*(continuación)*
1113	Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 5, 82 y 83. Esta partida se destina a cubrir la retribución, los gastos por misión y la cuota patronal del seguro contra los riesgos de accidente de los consejeros especiales.
1114	Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 y su título III. Esta partida se destina a cubrir la retribución y la cuota patronal en el régimen de seguridad social de los traductores auxiliares, con excepción, no obstante, de los importes pagados en forma de coeficiente corrector, que corresponden a la partida 1190.
112	
1120	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el tercer apartado de su artículo 24. Este crédito se destina a cubrir los gastos de cursos de introducción para nuevo personal, mejora de los conocimientos profesionales, reciclaje, utilización de métodos modernos, seminarios, etc. Asimismo, cubre la compra de material y documentación, y la contratación de asesores para organizarlos.
114	
1140	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 70, 74 y 75. Esta partida se destina a cubrir: — la asignación por nacimiento, — en caso de fallecimiento de un funcionario: — la retribución global del difunto hasta el final del tercer mes siguiente al fallecimiento, — los gastos de transporte del cuerpo hasta el lugar de origen del difunto.
1141	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el artículo 8 de su Anexo VII. Este crédito se destina a cubrir el pago a tanto alzado de los gastos de viaje para el funcionario o el agente temporal, para su cónyuge y para las personas a su cargo, desde el lugar de destino al lugar de origen, en las condiciones siguientes: — una vez por año civil cuando la distancia por ferrocarril sea superior a 50 e inferior a 725 kilómetros, — dos veces por año civil cuando la distancia por ferrocarril sea por lo menos de 725 kilómetros.
1142	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, los artículos 14 *bis* y 14 *ter* de su Anexo VII.
1143	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el artículo 14 de su Anexo VII.
1144	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el artículo 15 de su Anexo VII.

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
1 1 4	*(continuación)*			
1 1 4 5	Indemnización especial para los contables y administradores de anticipos	p.m.	6 000	900,—
1 1 4 9	Otras indemnizaciones y reembolsos	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 1 1 4	133 000	32 000	1 204,74
1 1 5	***Horas extraordinarias***	p.m.	—	0,—
1 1 7	***Prestaciones de apoyo***			
1 1 7 0	Intérpretes autónomos del Servicio común «Intérpretación-Conferencias»	10 000	360 000	35 000,—
1 1 7 2	Operadores de conferencia interinos del Servicio común «Interpretación-Conferencias»	p.m.	10 000	45 200,—
1 1 7 3	Centro común de traducción, Luxemburgo	10 000	500 000	0,—
1 1 7 5	Servicios interinos	200 000	180 000	16 000,—
	Total del artículo 1 1 7	220 000	1 050 000	96 200,—
1 1 8	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados***			
1 1 8 0	Gastos varios derivados de los procesos de selección	50 000	200 000	160 000,—

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
114	*(continuación)*
1145	Esta partida se destina a cubrir la indemnización especial concedida a los funcionarios que tengan la condición de contable, de contable subordinado o de administrador de anticipos.
1149	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 34. Esta partida se destina a cubrir: — la indemnización en caso de despido de un funcionario en prácticas que no haya demostrado cualidades profesionales suficientes, — la indemnización por rescisión del contrato de un agente temporal por parte de la Agencia.
115	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 56 y su Anexo VI. Este artículo se destina a cubrir las asignaciones y pagos por horas extraordinarias trabajadas por funcionarios y personal auxiliar de las categorías C y D, y por el personal local a quien no se pueda conceder un permiso compensatorio con arreglo a los procedimientos establecidos.
117	
1170	Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje de los intérpretes autónomos y técnicos de conferencia, así como el reembolso de servicios prestados por intérpretes de la Comisión en las reuniones no directamente relacionadas con la ejecución del programa de trabajo de la Agencia.
1172	Esta partida se destina a cubrir los costes de traducción, así como los pagos al Centro común de traducción de traducciones de textos no directamente relacionados con la ejecución del programa de trabajo de la Agencia.
1173	Este crédito se destina a cubrir los costes de traducción, así como los pagos al Centro común de traducción de Luxemburgo de traducciones de textos no directamente relacionados con la ejecución del programa de trabajo de la Agencia.
1175	Este crédito se destina a cubrir: — contratación de personal temporal de la agencia, especialmente telefonistas y taquígrafos, — costes de reproducción y trabajo de mecanografía enviado al exterior cuando no pueda ser atendido por la Agencia, — costes de composición electrónica de documentos explicativos y justificativos para las propias necesidades de la Agencia y para su presentación a la autoridad presupuestaria, — reembolso de los gastos en concepto de la asistencia administrativa que la Comisión proporcione a la Agencia.
118	
1180	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 27 a 31 y 33 y su Anexo III. Este crédito se destina a cubrir los gastos resultantes de los procedimientos de selección, incluidos: — costes de publicación,

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
118	*(continuación)*			
1180	*(continuación)*			
1181	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	200 000	35 000	5 000,—
1182	Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado	465 000	115 000	25 000,—
1183	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	300 000	70 000	15 000,—
1184	Indemnizaciones diarias temporales	185 000	200 000	16 050,—
	Total del artículo 118	1 200 000	620 000	221 050,—
119	***Adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes***			
1190	Coeficientes correctores	50 000	140 000	9 889,14
1191	Crédito provisional	p.m.	20 000	3 972,26

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
118	*(continuación)*
1180	*(continuación)* — costes de viaje y de seguro de accidente de los candidatos convocados a exámenes y entrevistas, — costes directamente vinculados a la promoción y organización de exámenes colectivos de selección (alquiler de locales, muebles, máquinas y equipo vario, honorarios de preparación y corrección de exámenes, etc.), — reconocimientos médicos previos a la contratación.
1181	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 20 y 71 y el artículo 7 de su Anexo VII. Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje de los funcionarios y agentes temporales (incluidos los miembros de su familia) con motivo de su entrada en funciones, cese en la institución o transferencia a otro lugar de empleo.
1182	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, los artículos 5 y 6 de su Anexo VII. Este crédito se destina a cubrir los gastos de instalación y reinstalación de los funcionarios y agentes temporales que se vean obligados a cambiar su lugar de residencia con motivo de la entrada en funciones, la transferencia a un nuevo lugar de trabajo y el cese en la institución y la instalación en otro lugar.
1183	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 20 y 71 y el artículo 9 de su Anexo VII. Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte de mobiliario con motivo del cambio de residencia de los funcionarios y agentes temporales al entrar en funciones, la transferencia a un nuevo lugar de trabajo o el cese en la institución y su instalación en otro lugar.
1184	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 20 y 71 y el artículo 10 de su Anexo VII. Este crédito se destina a cubrir la indemnización diaria de los funcionarios y agentes temporales que demuestren que han de cambiar de lugar de residencia por entrada en funciones o por transferencia a un nuevo lugar de trabajo.
119	
1190	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 64 y 65, y el apartado 3 del artículo 17 de su Anexo VII. Este crédito se destina a cubrir la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a la remuneración de los funcionarios y personal temporal y auxiliar. También cubre las correcciones aplicadas a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto al del lugar de empleo.
1191	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades europeas y, en particular, sus artículos 65 y 65 *bis* y su Anexo XI. Reglamento financiero, de 21 de diciembre de 1977, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 356 de 31. 12. 1977, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CECA, CE, Euratom) nº 2730/94 (DO nº L 293 de 12. 11. 1994, p. 7). Esta partida se destina a hacer frente a las consecuencias de las posibles adaptaciones de las retribuciones que decida el Consejo durante el ejercicio.

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 13 — GASTOS DE MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS

CAPÍTULO 14 — INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER MÉDICO-SOCIAL

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
119	*(continuación)*			
1191	*(continuación)*			
	Total del artículo 119	50 000	160 000	13 861,40
	TOTAL DEL CAPÍTULO 11	7 810 000	4 434 000	544 264,72
	CAPÍTULO 13			
130	***Gastos de misiones y desplazamientos y otros gastos accesorios***	200 000	200 000	28 523,04
	TOTAL DEL CAPÍTULO 13	200 000	200 000	28 523,04
	CAPÍTULO 14			
140	***Restaurantes y cantinas***	300 000	170 000	20 000,—
141	***Servicio médico***	15 000	30 000	1 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 14	315 000	200 000	21 000,—

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 13 — GASTOS DE MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS

CAPÍTULO 14 — INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER MÉDICO-SOCIAL

Artículo Partida	Comentarios
119	*(continuación)*
1191	*(continuación)* Tiene un carácter meramente provisional y sólo podrá utilizarse una vez transferida a otros artículos o partidas del presente capítulo de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero.
130	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, los artículos 11 y 13 de su Anexo VII. Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte, indemnizaciones diarias de misión y gastos accesorios o extraordinarios derivados de la ejecución de una misión, por el personal estatutario de la Agencia, así como de los expertos o funcionarios nacionales o internacionales destinados en la Agencia.
140	Este crédito se destina a cubrir los costes de funcionamiento del restaurante, cafetería y cantinas. Asimismo cubre los gastos derivados de la sustitución del equipo existente y la compra de equipo nuevo que no pueda incluirse en gastos corrientes.
141	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 59 y el artículo 8 de su Anexo II. Este crédito se destina a cubrir los honorarios de los médicos, el coste de los chequeos (análisis especiales, etc.), del material fungible (vendas, medicinas, etc.), la compra de material especial y mobiliario así como los gastos administrativos de la Comisión de invalidez.

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 15 — INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS

CAPÍTULO 16 — SERVICIO SOCIAL

CAPÍTULO 17 — GASTOS DE RECEPCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
	CAPÍTULO 15			
152	***Movilidad de personal entre las Comunidades y los sectores públicos y privados***	400 000	700 000	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 15	400 000	700 000	0,—
	CAPÍTULO 16			
160	***Ayudas extraordinarias***	2 000	2 000	0,—
163	***Jardines de infancia y guarderías***	p.m.	2 000	0,—
164	***Ayuda complementaria a los minusválidos***	3 000	3 000	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 16	5 000	7 000	0,—
	CAPÍTULO 17			
170	***Gastos de recepción y de representación***	20 000	20 000	8 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 17	20 000	20 000	8 000,—

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 15 — INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS

CAPÍTULO 16 — SERVICIO SOCIAL

CAPÍTULO 17 — GASTOS DE RECEPCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN

Artículo Partida	Comentarios
152	Este crédito se destina a cubrir el coste de los funcionarios nacionales u otros expertos destinados temporalmente en la Agencia.
160	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 76. Este crédito se destina a cubrir las ayudas en metálico que puedan hacerse a funcionarios, antiguos funcionarios o derechohabientes de un funcionario fallecido, que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles.
163	Este artículo se destina a cubrir los gastos de jardines de infancia y guarderías.
164	Este crédito está destinado, en el marco de una política en favor de las personas minusválidas siguientes, a: — los funcionarios y agentes temporales en actividad, — los cónyuges de funcionarios y de agentes temporales en actividad, — todos los hijos a cargo, en el sentido del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.
170	Este crédito se destina a cubrir los gastos de recepción y representación de la Agencia. Estos gastos podrán realizarse individualmente en cumplimiento de sus deberes y como parte de las actividades de la Agencia.

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 18 — COBERTURA DE LOS RIESGOS DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES Y ENFERMEDAD PROFESIONAL, SEGURO DE DESEMPLEO Y MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PENSIÓN

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
	CAPÍTULO 18			
182	***Relaciones sociales entre el personal***	30 000	30 000	10 000,—
183	***Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional y cobertura del riesgo de desempleo y mantenimiento de los derechos a pensión***			
1830	Cobertura de los riesgos de enfermedad	180 000	150 000	1 256,04
1831	Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional	30 000	2 000	73,88
1832	Cobertura del riesgo de desempleo de los agentes temporales	40 000	10 000	295,47
1833	Constitución o mantenimiento de los derechos a pensión para los agentes temporales	50 000	150 000	0,—
	Total del artículo 183	300 000	312 000	1 625,39
	TOTAL DEL CAPÍTULO 18	330 000	342 000	11 625,39
	Total del título 1	**9 080 000**	**5 903 000**	**613 413,15**

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 18 — COBERTURA DE LOS RIESGOS DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES Y ENFERMEDAD PROFESIONAL, SEGURO DE DESEMPLEO Y MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PENSIÓN

Artículo Partida	Comentarios
182	Este crédito se destina a cubrir parcialmente los costes del centro recreativo, las actividades culturales, las ayudas a los clubes del personal, su gestión y material extraordinario, los centros deportivos así como los proyectos para promover el contacto social entre el personal de distintas nacionalidades.
183	
1830	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 72. Normativa referente a la cobertura de los riesgos de enfermedad de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 23. Este crédito se destina a cubrir la cuota patronal del seguro de enfermedad (3,4 % del sueldo base).
1831	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 73 y el artículo 15 de su Anexo VIII. Este crédito se destina a cubrir la cuota patronal del seguro de accidente y enfermedad profesional (0,67 % del sueldo base), así como los gastos suplementarios resultantes de la aplicación de las disposiciones estatutarias sobre esta materia.
1832	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 2799/85 del Consejo, de 27 de septiembre de 1985, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de la Comunidades Europeas y el régimen aplicable a otros agentes de estas Comunidades (DO nº L 265 de 8. 10. 1985, p. 1). Este crédito se destina a cubrir los riesgos de desempleo de los agentes temporales.
1833	Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 42. Este crédito se destina a cubrir los pagos que debe efectuar la Agencia a favor de los agentes temporales con objeto de constituir o de mantener los derechos a pensión en sus países de origen.

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 20 — INVERSIÓN INMOBILIARIA, ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

CAPÍTULO 21 — GASTOS RELACIONADOS CON LA INFORMÁTICA

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
	CAPÍTULO 20			
200	***Alquileres***	1 200 000	1 000 000	5 000,—
201	***Seguros***	60 000	20 000	5 000,—
202	***Agua, gas, electricidad y calefacción***	90 000	100 000	6 000,—
203	***Limpieza y mantenimiento***	200 000	438 000	54 000,—
204	***Acondicionamiento de los locales***	100 000	900 000	3 982 000,—
205	***Seguridad y vigilancia de los inmuebles***	40 000	140 000	180 000,—
208	***Otros gastos previos a la adquisición de bienes inmuebles o a la construcción de inmuebles***	p.m.	p.m.	0,—
209	***Otros gastos correspondientes a los inmuebles***	500 000	15 000	40 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 20	2 190 000	2 613 000	4 272 000,—
	CAPÍTULO 21			
211	***Sistemas informáticos***	400 000	300 000	1 045 818,—

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 20 — INVERSIÓN INMOBILIARIA, ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

CAPÍTULO 21 — GASTOS RELACIONADOS CON LA INFORMÁTICA

Artículo Partida	Comentarios
200	Este crédito se destina a cubrir el pago de las rentas de los edificios o partes de edificios ocupados y el alquiler de salas de conferencia, almacenes, garajes y aparcamientos.
201	Este crédito se destina a cubrir las primas de las pólizas de seguro correspondientes a los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por la Agencia.
202	Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo de agua, gas, electricidad y calefacción.
203	Este crédito se destina a cubrir los costes de limpieza y de mantenimiento, calculados a partir de los contratos actuales, de locales, ascensores, calefacción central, aire acondicionado, etc., el gasto que ocasionan operaciones periódicas de limpieza, la compra de productos de limpieza en seco, lavado y mantenimiento, y la pintura, reparaciones y suministros utilizados por los servicios de mantenimiento.
204	Este crédito se destina a cubrir la ejecución de los trabajos de acondicionamiento tales como la instalación y modificación de tabiques, de las instalaciones técnicas y otros trabajos específicos de cerrajería, material eléctrico, fontanería, pintura, recubrimientos del suelo, etc. Cubre asimismo los materiales necesarios.
205	Este crédito se destina a cubrir los diversos gastos relacionados con la seguridad de las personas y de los inmuebles, en particular el contrato de vigilancia de los edificios, la compra alquiler y mantenimiento del material de lucha contra incendios, la sustitución del equipo de los agentes que contribuyen a la seguridad y los costes de inspección obligatorios.
208	Este artículo se destina a cubrir el coste de los honorarios de consultoría técnica y financiera previa a la adquisición o construcción de edificios.
209	Este crédito se destina a cubrir los demás gastos corrientes correspondientes a los inmuebles no previstos específicamente en los demás artículos del presente capítulo y, en particular, los gastos de gestión de edificios con varios arrendatarios, costes de vigilancia de los locales y cargas de servicios (recogida de basuras, etc.). También cubre los gastos de asistencia técnica relativos a grandes operaciones de acondicionamiento de los locales.
211	Este crédito se destina a cubrir los gastos de explotación siguientes: — adquisición, arrendamiento financiero y mantenimiento de ordenadores y terminales conectados con la Comisión y los Estados miembros, — adquisición, arrendamiento financiero y mantenimiento del material informático, de los programas, suministros y documentación, — cableado informático.

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 21 — GASTOS RELACIONADOS CON LA INFORMÁTICA *(continuación)*

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
214	***Trabajos de análisis y programación, análisis previos y proyectos especiales***	400 000	300 000	152 100,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 21	800 000	600 000	1 197 918,—
	CAPÍTULO 22			
220	***Material e instalaciones técnicas***			
2200	Dotación inicial de instalaciones y equipo técnico	100 000	200 000	30 000,—
2201	Renovación de instalaciones y equipo técnico	p.m.	p.m.	0,—
2202	Alquiler de instalaciones y equipo técnico	1 000	p.m.	0,—
2203	Mantenimiento, utilización y reparación de instalaciones y equipo técnico	84 000	10 000	0,—
	Total del artículo 220	185 000	210 000	30 000,—
221	***Mobiliario***			
2210	Dotación inicial de mobiliario	150 000	200 000	500 000,—
2211	Renovación de mobiliario	p.m.	p.m.	0,—
2212	Alquiler de mobiliario	p.m.	p.m.	0,—
2213	Mantenimiento, utilización y reparación de mobiliario	1 000	p.m.	0,—
	Total del artículo 221	151 000	200 000	500 000,—
223	***Material de transporte***			
2230	Dotación inicial de material de transporte	p.m.	p.m.	0,—

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 21 — GASTOS RELACIONADOS CON LA INFORMÁTICA *(continuación)*

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Comentarios
214	Este crédito se destina a cubrir los gastos del personal externo y de los trabajos encargados al exterior, relativos al análisis, programación y proyectos especiales.
220	
2200	Este crédito se destina a cubrir los gastos en equipos, en particular, de material audiovisual, de reproducción, de archivo, de biblioteca y de interpretación. También cubre las instalaciones y el material destinado a los funcionarios minusválidos.
2201	Esta partida se destina a cubrir la renovación de: — material audiovisual, de reproducción, de archivo, de biblioteca y de interpretación, tales como las cabinas, auriculares y puestos de escucha de las instalaciones de interpretación simultánea, — utillaje diverso para los cuartos de herramientas de los edificios. También cubre las instalaciones y el material destinado a los funcionarios minusválidos.
2202	Esta partida se destina a cubrir un posible crédito para el alquiler de materiales cuya compra es antieconómica o difícil debido a restricciones presupuestarias. También cubre las instalaciones y el material destinado a los funcionarios minusválidos.
2203	Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento y de reparación del material relacionado en las partidas 2200 a 2202. También cubre las instalaciones y el material destinado a los funcionarios minusválidos.
221	
2210	Este crédito se destina a cubrir la compra de mobiliario de oficina y mobiliario especializado, incluidos muebles ergonómicos, estantes para archivos, etc.
2211	Esta partida se destina a cubrir la sustitución de mobiliario deteriorado u obsoleto.
2212	Esta partida se destina a cubrir el alquiler de mobiliario.
2213	Este crédito se destina a cubrir los costes de reparación y mantenimiento de muebles.
223	
2230	Esta partida se destina a cubrir las nuevas adquisiciones de vehículos.

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

CAPÍTULO 23 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
223	*(continuación)*			
2231	Renovación de material de transporte	p.m.	p.m.	0,—
2232	Alquiler de material de transporte	3 000	1 000	0,—
2233	Mantenimiento, explotación y reparación de material de transporte	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 223	3 000	1 000	0,—
225	***Gastos de documentación y de biblioteca***			
2250	Fondos de biblioteca, compras de libros	30 000	30 000	5 300,—
2251	Materiales especiales de biblioteca, de documentación y de reproducción	p.m.	p.m.	0,—
2252	Suscripciones a diarios y revistas	15 000	15 000	3 700,—
2254	Gastos de encuadernación y conservación de las obras de la biblioteca	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 225	45 000	45 000	9 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 22	384 000	456 000	539 000,—
	CAPÍTULO 23			
230	***Papelería y material de oficina***	250 000	140 000	17 550,—
232	***Gastos financieros***			
2320	Gastos bancarios	75 000	75 000	8 203,69
2321	Diferencias de cambio	p.m.	—	0,—
2329	Otros gastos financieros	p.m.	50 000	0,—
	Total del artículo 232	75 000	125 000	8 203,69

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

CAPÍTULO 23 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE

Artículo Partida	Comentarios
223	*(continuación)*
2231	Esta partida se destina a cubrir la sustitución de vehículos que realicen a lo largo del año un kilometraje tal que justifique su sustitución.
2232	Este crédito se destina a cubrir los costes de alquiler de coches por períodos largos o cortos.
2233	Esta partida se destina a cubrir gastos de mantenimiento, reparación y seguros de los vehículos oficiales (combustible, lubricantes, neumáticos y sus cámaras, suministros varios, piezas de recambio, herramientas, etc.).
225	
2250	Este crédito se destina a cubrir la adquisición de obras, de documentos y otras publicaciones no periódicas necesarias para los servicios, así como la actualización de las publicaciones existentes que necesiten los servicios de la Agencia.
2251	Esta partida se destina a cubrir los materiales especiales de biblioteca (ficheros, estantes, archivadores, etc.).
2252	Este crédito se destina a cubrir los gastos de suscripción a diarios y revistas, incluidas las revistas especializadas, diarios oficiales, documentos parlamentarios, estadísticas de comercio extranjeras, boletines diversos y otras publicaciones especializadas.
2254	Esta partida se destina a cubrir los gastos de encuadernación y otros, necesarios para la conservación de libros y publicaciones.
230	Este crédito se destina a cubrir los gastos de adquisición de papel, sobres, material de oficina, material de reprografía e impresiones hechas en el exterior.
232	
2320	Este crédito se destina a cubrir gastos bancarios (comisiones, agios y costes varios).

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 23 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE *(continuación)*

CAPÍTULO 24 — FRANQUEO POSTAL Y TELECOMUNICACIONES

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
233	***Gastos de contenciosos***	25 000	50 000	30 000,—
234	***Indemnizaciones por daños y perjuicios***	10 000	10 000	0,—
235	***Otros gastos de funcionamiento***			
2350	Seguros diversos	10 000	9 000	0,—
2353	Trabajos de mantenimiento y traslado de servicios	p.m.	—	0,—
2359	Otros gastos de funcionamiento	1 000	1 000	0,—
	Total del artículo 235	11 000	10 000	0,—
239	***Publicaciones***	25 000	—	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 23	396 000	335 000	55 753,69
	CAPÍTULO 24			
240	***Franqueo postal y gastos de portes***	50 000	50 000	10 000,—
241	***Telecomunicaciones***			
2410	Teléfono, fax y télex	210 000	200 000	20 000,—
2411	Material de telecomunicaciones	100 000	50 000	25 000,—
	Total del artículo 241	310 000	250 000	45 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 24	360 000	300 000	55 000,—

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 23 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE *(continuación)*

CAPÍTULO 24 — FRANQUEO POSTAL Y TELECOMUNICACIONES

Artículo Partida	Comentarios
233	Este crédito se destina a cubrir los gastos preliminares de contencioso y los servicios de abogados u otros expertos contratados para asesorar a la Agencia. También cubre los costes que impute a la Agencia el Tribunal de Justicia u otros Tribunales.
234	Este crédito se destina a cubrir los gastos por daños y perjuicios.
235	
2350	Este crédito se destina a cubrir diversos tipos de seguro (responsabilidad civil, seguro contra robo, etc.), y los costes en concepto de seguro mencionados en el artículo 64 del Reglamento financiero de la Agencia.
2353	Esta partida se destina a cubrir los gastos de traslado y reagrupación de servicios, y operaciones relacionadas (recepción, almacenamiento, colocación), en lo que respecta a equipos, muebles y material de oficina.
2359	Este crédito se destina a cubrir los demás gastos de funcionamiento no previstos especialmente en las partidas anteriores.
240	Este crédito se destina a cubrir los gastos de correo y franqueo del correo ordinario, de los informes y publicaciones, de los paquetes postales y otros enviados por ferrocarril, mar o aire y del correo interno de la Agencia.
241	
2410	Este crédito se destina a cubrir los gastos de abono, el coste de comunicaciones por radio o cable (teléfono, telex, telégrafo, televisión, teleconferencia, videoconferencia, incluida la transmisión de datos). También cubre la adquisición de guías.
2411	Este crédito se destina a cubrir los gastos de equipamiento de edificios en materia de telecomunicaciones, y en especial la compra, alquiler e instalación y mantenimiento de cables.

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 25 — GASTOS DE REUNIONES

CAPÍTULO 26 — PONENTES Y COPONENTES, CONSULTAS, ESTUDIOS Y ENCUESTAS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
	CAPÍTULO 25			
250	***Reuniones***	10 000	1 245 000	80 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 25	10 000	1 245 000	80 000,—
	CAPÍTULO 26			
260	***Ponentes y coponentes***	p.m.	2 750 000	0,—
261	***Consultas, estudios y encuestas***	p.m.	200 000	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 26	p.m.	2 950 000	0,—
	Total del título 2	**4 140 000**	**8 499 000**	**6 199 671,69**

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 25 — GASTOS DE REUNIONES

CAPÍTULO 26 — PONENTES Y COPONENTES, CONSULTAS, ESTUDIOS Y ENCUESTAS

Artículo Partida	Comentarios
250	Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje, dietas y los gastos varios de los expertos invitados a reuniones no directamente relacionadas con la ejecución del programa de trabajo de la Agencia. También cubre los gastos correspondientes, derivados de la organización de estas reuniones, siempre que no estén cubiertos por la infraestructura existente.

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 3

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
	CAPÍTULO 30			
300	***Reuniones***			
3000	Reembolso de los gastos de los asistentes a reuniones	1 960 000	—	0,—
3001	Interpretación	360 000	—	0,—
3002	Servicio de restauración	5 000	—	0,—
3003	Otros gastos	5 000	—	0,—
	Total del artículo 300	2 330 000	—	0,—
301	***Evaluación de medicamentos***	4 550 000	—	0,—
302	***Gastos de traducción***			
3020	Centro común de traducción, Luxemburgo	475 000	—	0,—
3021	Otras traducciones	p.m.	—	0,—
	Total del artículo 302	475 000	—	0,—
303	***Estudios y consultores***	200 000	—	0,—

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 3

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo Partida	Comentarios
300	
3000	*Antes artículo 250* Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje, dietas y los gastos varios de los miembros del consejo de administración y del Comité científico y sus grupos de trabajo, así como los expertos invitados a dichos comités y grupos de trabajos. También cubre de los gastos correspondientes, resultantes de la organización de estas reuniones siempre que estén cubiertos por la infraestructura existente.
3001	*Antes partida 1170* Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje de los intérpretes autónomos y técnicos de conferencia, así como el reembolso de servicios prestados por intérpretes de la Comisión en las reuniones relacionadas con la ejecución del programa de trabajo de la Agencia.
301	*Antes artículo 260* Este crédito se destina a cubrir los gastos de estudios y consultas de expertos altamente cualificados (particulares o empresas) que actúen como ponentes y coponentes, en la medida en que el personal de que dispone la Agencia no le permita realizarlos directamente. Cubre igualmente la compra de estudios ya realizados o las subscripciones a institutos de investigación especializados.
302	
3020	*Antes partida 1173* Este crédito se destina a cubrir los costes de las traducciones, enviadas al Centro común de traducción de Luxemburgo, de textos directamente relacionados con la ejecución del programa de trabajo de la Agencia.
303	*Antes artículo 261*

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO *(continuación)*

CAPÍTULO 34 — PUBLICACIONES E INFORMACIÓN

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
304	***Publicaciones***	25 000	—	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 30	7 580 000	—	0,—
	CAPÍTULO 34			
340	***Publicaciones e información***	p.m.	10 000	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 34	p.m.	10 000	0,—
	Total del título 3	**7 580 000**	**10 000**	**0,—**

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO *(continuación)*

CAPÍTULO 34 — PUBLICACIONES E INFORMACIÓN

Artículo Partida	Comentarios

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 9

OTROS GASTOS

CAPÍTULO 9 0 — CRÉDITOS PROVISIONALES

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
	CAPÍTULO 9 0			
9 0 0	***Créditos provisionales***	—	—	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 9 0	—	—	0,—
	Total del título 9	—	—	**0,—**
	TOTAL GENERAL	**20 800 000**	**14 412 000**	**6 813 084,84**

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

TÍTULO 9

OTROS GASTOS

CAPÍTULO 90 — CRÉDITOS PROVISIONALES

Artículo Partida	Comentarios

AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

Cuadro de los efectivos

Categorías y grados	Puestos permanentes		Puestos temporales	
	1996	1995	1996	1995
A 1	—	—	—	—
A 2	—	—	1	1
A 3	—	—	4	4
A 4	—	—	12	7
A 5	—	—	10	9
A 6	—	—	4	3
A 7	—	—	21	21
A 8	—	—	—	5
Total	—	—	52	50
B 1	—	—	1	1
B 2	—	—	4	3
B 3	—	—	6	2
B 4	—	—	3	2
B 5	—	—	6	4
Total	—	—	20	12
C 1	—	—	4	1
C 2	—	—	8	2
C 3	—	—	19	2
C 4	—	—	—	—
C 5	—	—	—	—
Total	—	—	31	5
D 1	—	—	—	—
D 2	—	—	4	—
D 3	—	—	—	—
D 4	—	—	—	—
Total	—	—	4	—
Total general	**—**	**—**	**107**	**67**